

RESOLUCIÓN N° 17

LA RIOJA, diez de febrero de dos mil diecisiete.-

Y CONSIDERANDO:

Que por ley N° 9.607 se ha incorporado la notificación por medios electrónicos dentro del sistema de notificaciones en procesos, procedimientos y trámites judiciales y administrativos que se diligencien ante la Función Judicial de la Provincia (arts. 1º y 2º).

Que mediante Resolución N° 107/2016 se ordenó la notificación a todos los abogados del foro de la asignación del domicilio electrónico, el cual consiste en una casilla de Correo Electrónico que el Tribunal Superior de Justicia otorga a través de la Dirección de Informática por el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores (Acuerdo TSJ 184/2016, Anexo I, Reglamento, artículo 12.1).

Que asimismo en el mismo instrumento se estableció que el período de prueba de la Notificación Electrónica comenzará el primer día hábil del mes de marzo del año 2017 y terminará el último día hábil del mes de abril del año 2017, circunscripto a las Secretarías jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia, con los efectos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Notificación Electrónica aprobado por el Acuerdo 184 del TSJ, Anexo I.

Que por Acuerdo dictado por el Tribunal Superior de Justicia N° 184 se aprueba el Reglamento de la Notificación Electrónica y delega en el Presidente del Tribunal Superior de Justicia la implementación práctica y la puesta en funcionamiento de la Notificación Electrónica.

Que en este marco y de forma previa a la implementación que ordena la Resolución N° 107/16, corresponde disponer la capacitación de los Secretarios, Prosecretarios y Jefes de Despacho de las Secretarías jurisdiccionales de este Tribunal Superior de Justicia, como asimismo de los letrados del foro a los fines de la adquisición de los conocimientos técnicos necesarios para la correcta implementación del sistema de notificación electrónica.

Que, a los fines operativos, corresponde asimismo determinar que la capacitación de los Funcionarios y Agentes

Administrativos de este Tribunal Superior de Justicia se hará a través de la Dirección de Informática de este Tribunal Superior y la correspondiente a los letrados del foro se efectuará de forma online por medio de la página web de esta Función Judicial. Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 9.607 y el Acuerdo TSJ N° 184/2016;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,

RESUELVE:

1º) ORDENAR que por conducto de la Dirección de Informática y en coordinación con la Secretaria Administrativa y de Superintendencia de este Tribunal Superior de Justicia, se proceda a la organización y ejecución de la capacitación de los Secretarios, Prosecretarios y Jefes de Despacho de las Secretarías jurisdiccionales de este Tribunal Superior de Justicia a los efectos de la implementación del sistema de Notificación Electrónica, conforme lo dispuesto en ley 9607, Acuerdo de este Cuerpo N° 184/2016 y Resolución N° 107/2016.-

2º) ESTABLECER que a través de la Dirección de Informaticase dispondrá las medidas necesarias a los fine de la implementación de la capacitación de los abogados habilitados del foro para la ejecución del sistema de notificación electrónica de forma online a través de la página web de esta Función Judicial. Asimismo, se remitirá a los domicilios electrónicos alternativos todo el material legal y reglamentario disponible a la fecha.-

3º) Protocolícese y hágase saber.-